

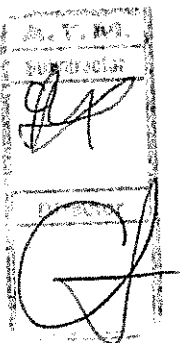


ANEXO

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS																					
EJERCICIO FISCAL 2026																					
MES DE VENCIMIENTO	INGRESOS BRUTOS							AGENTES (4)				INMOBILIARIO (2)					AUTOMOTORES (2)				
	DD.JJ. MENSUAL							RETENCION / PERCEPCION													
	PERÍODO		(1)					SELLOS		TASA DE JUST.											
			0-1-2	3-4-5	6-7	8-9	DD.JJ.	Pago	DD.JJ.	Pago											
Feb 2026	Ene 2026	13	18	19	20	9	11	9	11	23(3)	24(3)	25(3)	26(3)	27(3)							
Mar 2026	Feb 2026	13	16	17	18	9	11	9	11						25(3)	26(3)	27(3)	30(3)	31(3)		
Abr 2026	Mar 2026	15	16	17	20	9	13	9	13	24	27	28	29	30							
May 2026	Abr 2026	15	18	19	20	8	12	8	12						22	26	27	28	29		
Jun 2026	May 2026	16	17	18	19	9	11	9	11	24	25	26	29	30							
Jul 2026	Jun 2026	15	16	17	20	8	13	8	13						27	28	29	30	31		
Ago 2026	Jul 2026	14	18	19	20	10	12	10	12	25	26	27	28	31							
Set 2026	Ago 2026	15	16	17	18	9	11	9	11						24	25	28	29	30		
Oct 2026	Set 2026	15	16	19	20	9	14	9	14	26	27	28	29	30							
Nov 2026	Oct 2026	13	16	17	18	9	11	9	11						24	25	26	27	30		
Dic 2026	Nov 2026	15	16	17	18	9	11	9	11	23	24	28	29	30							
Ene 2027	Dic 2026	15	18	19	20	8	12	8	12												

REFERENCIAS:

- (1) Corresponde al último dígito de la CUIT, para presentación y pago de DDJJ mensuales de Contribuyentes Locales.
La presentación y pago de DDJJ mensual, y presentación anual de DDJJ, de contribuyentes de Convenio Multilateral, será acuerdo al calendario establecido en las Resoluciones emitidas por la Comisión Arbitral.
Los vencimientos de los contribuyentes del Régimen Simplificado, se regirán de acuerdo con los fijados por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), para el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional N° 24.977 y sus modificatorias.
- (2) Corresponde al último dígito de la CUIT.
- (3) Pago anual, con opción a pago en cuotas; en cuyo caso en dicha fecha opera el vencimiento de la cuota N° 1.
- (4) a) Vencimientos de Agentes de Recaudación y Control sobre acreditaciones bancarias (SIRCRESB) y el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (SIRCUPA), de acuerdo al Calendario fijado por disposición que dicte a tal efecto la Comisión Arbitral.
b) Vencimientos de Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos Resolución General A.T.M. N° 27/25 – Encargados de Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios: de acuerdo a los vencimientos fijados por el Artículo 3° de la Resolución General A.T.M. N° 27/2025
c) Presentación mensual conforme vencimientos de Agentes obligados a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), de acuerdo al Calendario fijado por disposición que dicte a tal efecto la Comisión Arbitral
d) Vencimientos de Agentes obligados a utilizar el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", de acuerdo al Calendario fijado por disposición que dicte a tal efecto la Comisión Arbitral.



Cont. ALEJANDRO LUIS DONATI
Administrador General
Administración Tributaria Mendoza